



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2229/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a); Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N° 1532/13 de 15 de Julio de 2013, que Aprueba los contratos de trabajo a doña Lidia Briones Cerda, Maria Brevis Correa, Jacqueline Contreras Vazques, Yoliniza Figueroa Miranda, Juana Ortega Becerra, Rosario Rodriguez Pizarro; Memorando N° 049/13 de 18 de Octubre de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas, que informa de las horas extraordinarias de los prestadores (PMU), que quedaron pendientes y realizadas durante el mes de Septiembre del 2013, que no fueron incluidas ni programadas, y que deben ser pagadas; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

Autorízase y regularízase el pago de las siguientes horas extraordinarias, que quedaron pendientes y realizadas durante el mes de **Septiembre**, por las personas contratadas bajo modalidad Código del Trabajo, enmarcado dentro del **Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)**, conforme el detalle que se señala a continuación, por tratarse de horas extras no programadas y que debieron realizar para entregar un mejor servicio a la Comuna:



Paterno	Materno	Nombre	Horas Extras
Briones	Cerda	Lidia	98
Brevis	Correa	Maria	93
Contreras	Vásquez	Jaqueline	86
Figueroa	Miranda	Yoliniza	2
Ortega	Becerra	Juana	87
Rodriguez	Pizarro	Rosario	27

2.- Las horas referidas en las Tablas precedentes, a pesar de no haber sido incluidas en el Decreto respectivo por no haberse informado oportunamente, han sido debidamente registradas en los Libros de Asistencia y de Control respectivos, cuentan con autorización y Visto Bueno de la Dirección de la Secretaria Comunal de Planificaciones (SECPLAN), y su justificación se encuentra respaldada en el respectivo Memorando que las informa.

3.- Impútese los gastos que deriven de este Decreto con cargo a la cuenta N° 215.21.03.004.001 del Presupuesto Municipal vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribe para su Conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

JOSE VALÉNZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



HVI/NGM/sgch
Distribución:
Personal
Dir. Control
Secoplac